



VIEDMA, 21 DE JULIO DE 2014

**VISTO:**

La propuesta presentada por la Dirección de Inclusión Educativa, Educación Especial y Asistencia Técnica – Ministerio de Educación y DDHH. y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la capacitación “Componiendo la figura del TAE (Técnico de Apoyo en la Escuela Secundaria)”, destinado a Técnicos de Apoyo en la Escuela, a desarrollarse desde el mes de agosto hasta noviembre de 2014, con una carga horaria de 60 horas cátedra, con la modalidad e-learning;

Que la capacitación se distribuye en tres clases con el siguiente temario: Clase I: “TAE – Componiendo su rol. Orientaciones para la tarea en el marco de las políticas socioeducativas actuales”; Clase II: “Del alumno a la escuela – hacia la superación de la visión individualista del problema”; Clase II: “El TAE en la escuela – entre docentes y estudiantes”;

Que tiene como objetivos definir el rol y función del TAE en los establecimientos escolares desde la comprensión sistémica y relacional de la tarea en el marco de las políticas públicas actuales; comprender las bases filosóficas del modelo social de la discapacidad y la salud y su relación con el movimiento de escuela inclusiva; proporcionar herramientas conceptuales y prácticas para la intervención pedagógica del TAE en situación áulica;

Que la figura del Técnico de Apoyo en la Escuela (TAE), se implemento a partir de las Resoluciones N° 3438/11, 1170/13, 2604/13 y 724/14;

Que la obligatoriedad de la enseñanza secundaria para adolescentes y jóvenes con discapacidad exige el trabajo sistemático en torno a la construcción del rol del TAE, desde el marco normativo y en función de la problemática del campo escolar en que deben intervenir;

Que la capacitación se enmarca en el Tercer Ciclo del Programa de Formación Permanente Provincial “Nuevos desafíos educativos, nuevos entornos para la formación docente, aprobada por Resolución N° 3521/13 del Consejo Provincial de Educación;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la capacitación “Componiendo la figura del TAE (Técnico de Apoyo en la Escuela Secundaria)”, destinado a Técnicos de Apoyo en la Escuela, a desarrollarse desde el mes de agosto hasta noviembre de 2014, con una carga horaria de 60 horas cátedra, con la modalidad e-learning.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los proyectos forman parte del Tercer Ciclo del Programa de Formación Permanente Resolución N° 3521/13 del CPE y se encuadran en el Artículo 1° de la Resolución 2418/13 del CPE.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 5°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2538

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente